

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

23 DE ENERO DE 1971

Nº 15.782

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 8 de 28 de enero de 1971, por el cual se elimina una Oficina Consular y se crea otra.
Decreto de Gabinete Nos. 10 y 11 de 28 de enero de 1971, por los cuales se eliminan y se crean unos cargos.
Decreto de Gabinete Nos. 14 y 15 de 28 de enero de 1971, por los cuales se conceden unas autorizaciones.

Aviso y Cédula.

DECRETOS DE GABINETE

ELIMINASE UNA OFICINA CONSULAR Y CREASE OTRA

DECRETO DE GABINETE NUMERO 9 (DE 28 DE ENERO DE 1971)

Por el cual se elimina una Oficina Consular de Primera Categoría y se crea otra.

La Junta Provisional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo Primero: Se elimina la Oficina Consular de Primera Categoría en Palermo, Italia.

Artículo Segundo: Se crea una Oficina Consular de Primera Categoría en Amberes, Bélgica. Dicha Oficina atenderá en forma privativa los asuntos concernientes a la Marina Mercante Panameña, y el Cónsul recibirá una asignación mensual de B/.1.000.00.

Artículo Tercero: El sueldo correspondiente al cargo creado en el Artículo Segundo de este Decreto de Gabinete será cargado a la partida 06.192.03.001 que se reforzará con la correspondiente al cargo eliminado en el Artículo Primero del Presente Decreto de Gabinete.

Artículo Cuarto: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1o. de febrero de 1971.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones
Exteriores.

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda
y Tesoro.

Dr. GABRIEL CASTRO S

El Ministro de Educación Encargado.

NIDIA M. DE QUINTERO

El Ministro de Obras Públicas,
Encargado.

GERMAN ELOY PONCE H.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería.

CARLOS E. LANDAU.

Ministro de Comercio
e Industrias.

FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud.

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social, a.i.

JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia, a.i.

JULIO ENRIQUE HARRIS

ELIMINANSE Y CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 10 (DE 28 DE ENERO DE 1971)

Por el cual se crean unos cargos en el
Ministerio de Educación.

La Junta Provisional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1o.: Se crean los siguientes cargos imputables a la partida 07.1.01.03.06.001:

		Sueldo	
		Unidad Mensual	11 Meses
Superintendentes de Construcciones			
II a B/.275 c/u	3	825	9,075
Maestros de Obra			
I a B/.250 c/u	6	1,500	16,500
Capataces de Construcción			
I a B/.180 c/u	2	360	3,960
Carpinteros			
I a B/.130 c/u	30	3,900	42,900
Albañiles			
I a B/.130 c/u	15	1,950	21,450
Trabajadores Manuales			
III a B/.110 c/u	15	1,650	18,150
Trabajadores Manuales			
II a B/.100 c/u	15	1,500	16,500
Conductores de Vehículos			
II a B/.150 c/u	5	750	8,250
Conductores de Vehículos			
I a B/.130 c/u	7	910	10,010
Soldador II a B/.130 c/u	5	650	7,150
Mecánicos Automotriz			
I a B/.130 c/u	2	260	2,860
Soldador I a B/.120 c/u	2	240	2,640
Electricistas			
II a B/.200 c/u	2	400	4,400
Electricistas			
II a B/.175 c/u	4	700	7,700

GACETA OFICIALORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION**ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 9ª Sur—N° 19-A 50 Avenida 9ª Sur—N° 19-A 50
(Edificio de Ingresos) (Edificio de Barracas)
Teléfono: 22-2271 Apartado N° 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 4 meses: En la República: B/. 4.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año En la República: B/. 16.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

Electricistas			
I a B/.130 c/u	4	520	5,720
Fontaneros II a B/.180 c/u	5	900	9,900
Fontanero III	1	200	2,200
Fontaneros I a B/.150 c/u	2	1,050	11,550
		128	201,025

Artículo 2o.: Se aumenta la partida 07.1.01.03.06.205 — Materiales y Suministros del Departamento de Mantenimiento y Construcciones Escolares en la suma de B/.200,000.

Artículo 3o.: Se disminuyen los siguientes renglones de gastos como contrapartidas para cubrir las erogaciones anteriores:

07.1.03.01.01.402		
Becas de Estudio	B/.143,640	
07.1.02.02.02.205		
Mat-riales y Suministros	5,000	
07.1.02.02.03.205		
Materiales y Suministros	5,000	
07.1.02.02.04.205		
Materiales y Suministros	10,000	
07.1.02.02.07.205		
Materiales y Suministros	5,000	
07.1.02.02.08.205		
Materiales y Suministros	45,000	
07.1.02.02.09.205		
Materiales y Suministros	10,000	
07.1.01.01.01.602		
Asignaciones Globales	177,385	

Artículo 4o.: Este Decreto de Gabinete regirá a partir del 1o. de febrero de 1971.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK.

Ministro de Hacienda
y Tesoro,

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
Encargado,

NIDIA M. DE QUIJERO

El Ministro de Obras Públicas,
Encargado,

GERMAN ELOY PONCE H.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,

Ing. CARLOS E. LANDAO

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social, Encargado,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia, a.i.,

JULIO ENRIQUE HARRIS.

DECRETO DE GABINETE NUMERO 11 (DE 28 DE ENERO DE 1971)

Por el cual se eliminan y crean unos cargos en
el Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o.: Elimínese los siguientes cargos
en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Administración y Conservación del Registro
Público: 04.1.04.01.00.001

TITULO	Unidad	Salario 11 meses
Oficinista I a B/.80 c/u	4	320
Oficinista I a B/.90 c/u	4	360
Oficinista I	1	95
Oficinista I a B/.100 c/u	8	800
Oficinista I a B/.105 c/u	10	1,050
Oficinista II a B/.110 c/u	5	550
Oficinista II a B/.115 c/u	2	230
Oficinista II a B/.110 c/u	5	550
Oficinista III	1	125

Total 44,880

Artículo 2o.: Créanse los siguientes cargos
en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Administración y Conservación del Registro

Públicos 04.1.04.01.00.001

TITULO	Unidad	Salario 11 meses
Oficinista II a B/.110 c/u	3	990
Oficinista III a B/.120 c/u	23	2,760
Oficinista III a B/.130 c/u	3	1,040
Total		52,690

Artículo 3o.: Para cubrir la diferencia de
sueldos se modificará el Artículo 318 del Código
Fiscal.

Transfondo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1.º de febrero de 1971.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia.

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GABRIEL CASTRO S.

La Ministro de Educación, a.i.,

NIDIA M. DE QUINTERO.

El Ministro de Obras Públicas, a.i.,

GERMAN ELOY PONCE H.

Ministro de Agricultura
y Ganadería.

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio
e Industrias.

FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Salud.

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social, a.i.,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia, a.i.,

JULIO E. HARRIS.

facultado para celebrar los contratos y firmar todos los documentos que sean necesarios.

Artículo Tercero: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones
Exteriores.

JUAN ANTONIO TACK

Ministro de Hacienda
y Tesoro.

GABRIEL CASTRO S.

La Ministro de Educación, a.i.,

NIDIA M. DE QUINTERO

El Ministro de Obras Públicas, a.i.,

GERMAN ELOY PONCE H.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería.

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio
e Industrias.

FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud.

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social a.i.

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia a.i.

JULIO E. HARRIS.

CONCEDENSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO DE GABINETE NUMERO 14 (DE 28 DE ENERO DE 1971)

Por el cual se concede una autorización al Director Técnico de la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad (DIGEDECOM).

La Junta Provisional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo Primero: Autorízase al Director Técnico de la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad, para que firme un Convenio con el Ministerio de Educación, hasta por la suma de trescientos mil balboas (B/300,000.00) de los fondos provenientes del Convenio de Préstamo número 525-N-021, con el propósito de llevar adelante el proyecto de construcciones escolares de dos (2) primeros ciclos de veinte (20) aulas cada una en la Provincia de Herrera.

Artículo Segundo: De igual manera queda

DECRETO DE GABINETE NUMERO 15 (DE 28 DE ENERO DE 1971)

"Por el cual se concede una autorización al Director Técnico de la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad, (DIGEDECOM)".

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETÓ:

Artículo Primero: Autorízase al Director Técnico de la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad para que adquiera por Concurso de Precios, equipos, materiales y herramientas, para uso de la Institución, hasta por la suma de ciento quince mil balboas (B/115,000.00), de los fondos provenientes del Convenio de Préstamo No. 525-N-021, los cuales serán destinados a los múltiples proyectos, que lleva a cabo la Institución.

Artículo Segundo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,

GABRIEL CASTRO S.

La Ministro de Educación, a.i.,

NIDIA M. DE QUINTERO.

El Ministro de Obras Públicas
a.i.,

GERMAN ELOY PONCE H.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,

CARLOS E. LANBAU.

Ministro de Comercio
e Industrias,

FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social, a.i.,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia, a.i.,

JULIO E. HARRIS.

AVISOS Y EDICTOS

BANCO NACIONAL DE PANAMA

CASA MATRIZ

AVISO DE LICITACION

NUMERO 71-CL

Las 10:00 de la mañana del día miércoles 17 de febrero de 1971, se realizará en el Despacho del Gerente Administrativo del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, una Licitación Pública para la compra de:

- Tres vehículos tipo económico
- Seis vehículos de tipo compacto
- Ocho vehículos tipo jeep o similar
- Un vehículo Panel

Las Especificaciones o Pliego de Cargos podrán examinarse u obtenerse en el Departamento Jurídico del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

La Licitación se realizará conforme a lo dispuesto por el Código Fiscal (Capítulo IV, Título I, Libro Primero), el Decreto Ejecutivo No. 179 del 2 de septiembre de 1960 y sus reformas.

BANCO NACIONAL DE PANAMA

CASA MATRIZ

El Gerente General,

R. de la Escribana J.

Panamá, 5 de enero de 1971.

LUIS A. BARRIA,

Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a petición de parte interesada, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962,

CERTIFICA:

Que en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá ha sido presentada en esta fecha, para su reparto, la demanda ordinaria propuesta por Alina A. Sáenz contra Cía. Colonial de Seguros y Carmela Denato Hurtado.

Panamá, veinticuatro (24) de diciembre de mil novecientos setenta (1970).

El Secretario del Juzgado Primero
del Circuito de Panamá,

Luis A. Barria.

L. 298904

(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION NUMERO 1

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por medio del presente Edicto y en virtud de lo dispuesto en el Art. 352 del Código Judicial, a Nicolás Bolaños.

HACE SABER:

Que en el juicio de adopción propuesto por Hipólito Guerra Hidalgo para Adoptar al menor Rogelio Bolaños Chang hijo de Nicolás Bolaños y Elis María Oro de Guerra (nombre legal) Edith Chang de Guerra (nombre usual), se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive dice:

RESOLUCION No. 4227 Tribunal Tutelar de Menores, Panamá, treinta de diciembre de mil novecientos setenta.

VISTOS:

Por lo expuesto, quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

CONCEDE

A Hipólito Guerra Hidalgo, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad personal No. 9-22.915, y residente en calle "E", Villa Guadalupe No. 6-196, Permiso Judicial, para poder Adoptar al menor Rogelio Bolaños Chang, hijo de su esposa Edis María Oro de Guerra (nombre legal) Edith Chang de Guerra (nombre usual), con el señor Nicolás Bolaños antes de su matrimonio con el petente, hecho ocurrido en Panamá, el día diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrito en el Tomo 212 de Nacimiento de la Provincia de Panamá, Folio 171, Partida No. 631, siendo sus abuelos paternos Ricardo Bolaños Jiménez e Isidra Murillo Morales y maternos José Chang y Lucía Aguirre. Extiéndase la escritura de rigor ante Notario. El Lic. Alfredo P. Barrera V., está facultado para firmar la Escritura Notarial.

Derecho: Ley 24 de 1961, Tít. XI, Lib. I, Cap. V. del C. C.

Cópiese, notifíquese y archívese.

El Juez, (fdo.) Ubaldino Ortega R. La Secretaria, (fdo.) Dora Lesbia Palacios P.

Por tanto se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se presente a este Tribunal el señor Nicolás Bolaños a notificarse de la Resolución dicha, con la advertencia de que si así no lo hubiere esta notificación surtirá los mismos efectos que si se hubiere hecho personalmente en base a lo dispuesto en el Art. 352 del Código Judicial.

Panamá, once de enero de mil novecientos setenta y uno.

El Juez

UBALDINO ORTEGA R.

La Secretaria

Dora Lesbia Palacios P.

L. 302310

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por esta medio, al público en general,

A V I S O :

Que en la Solicitud de Autorización para enajenación de bienes de menores promovida por la señora Judith e Gladys Judith Romero Vda. de Abrego, como madre de los menores José Félix y Manuel Salvador Abrego Romero, 2º han señalado las horas hábiles del día veintidos de febrero del presente año (1971) para que en los estrados del tribunal tenga lugar la venta en pública subasta decretada por auto de fecha 17 de diciembre de 1970 y de la finca motivo del negocio y que a continuación se detalla:

..... FINCA 5800, Tomo 570, Folio 430, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público, que consiste en una casa y solar ubicada en la Calle Octava de la ciudad de Santiago....

Servirá como base para el remate la suma de tres mil quinientos balboas precio reconocido por el tribunal previo avalúo pericial; el remate será por el total de la suma indicada por tratarse de venta de bienes de menores y para admitirse como postor hábil se requiere la consignación previa en la Secretaría del cinco por ciento (5%) del citado avalúo mencionado.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se oírán las propuestas que se hagan y de esa hora en adelante, hasta las cinco de la tarde se oírán las pujas y repujas de los postores adjudicándose finalmente al mejor postor.

Si el día fijado para el remate no fuere posible hacerlo por suspensión de términos decretada por el Órgano Ejecutivo, se llevará a cabo al día siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, tal como lo dispone el Art. 1251 del C. Judicial.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría, hoy seis de enero de mil novecientos setenta y uno, por el término legal y copias del mismo quedan a disposición de las partes para su publicación.

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.

Juan Polanco Polanco.

L. 291645

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio Especial promovido por Artefactos Tagarópulos, S. A. contra Eustasio Cobello, se ha señalado las horas hábiles del día veintidós (26) del próximo mes de febrero del año de 1971, para llevar a la práctica el Remate a fin de que sea el producto se pague a la Sociedad demandante lo adeudado.

El bien mueble en Remate se detalla así:

"Un Reach, de metal inoxidable de dos puertas de vidrio, una de las puertas tiene el vidrio roto por la parte de adentro, modelo ST-40C, serie No. 116686-67, cuyo motor no funciona por estar aparentemente dañado, dicho artefacto se usaba para enfriar carne".

La base para el Remate del bien mueble descrito es la suma de cien balboas (B/. 100.00) que es la ha sido asignada por medio de peritos. Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la referida base.

Para habilitarse como postor se deberá depositar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base mencionada.

Hasta las cuatro (4) de la tarde se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde, las pujas y repujas, a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate resulta viciado por incumplimiento de las obligaciones que le imponen las leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 30 de diciembre de 1964.

Si el día señalado para el remate no fuere posible hacerlo por suspensión de los términos por decreto

Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente (Art. 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 29 de enero de 1962).

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar público de la Secretaría del Despacho, hoy veintidós (22) de enero de mil novecientos setenta y uno (1971) y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

El Secretario en funciones de

Alguacil Ejecutivo,

Arístides Ayerza S.

L. 304267

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Gladys de Groszo, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que, en el Juicio Especial promovido por la señora Ana Graciela Campagnani de M. Grath, se ha señalado al día diez y ocho (18) de febrero del año que cursa, para que tenga lugar en pública subasta el Remate de las Acciones pertenecientes a sus menores hijos: Antonio Manuel, Graciela y Fernando Antonio Arias Campagnani, las cuales se detallan a continuación:

Certificado No. 4, por 100 acciones, SAIRA, S. A., Sociedad Anónima constituida de conformidad con la Ley 32 de 1927 de la República de Panamá, por Escritura Pública No. 364 de 21 de abril de 1961, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, Tomo 115, Folio 354, Aumento 87.667.

Capital Autorizado: quinientas (500) Acciones Comunes sin Valor Nominal, avaluadas en cincuenta mil balboas (B/. 50.000.00) o razón de quinientos balboas (B/. 500.00) cada acción.

Total: B/. 50.000.00

Servirá de base para el Remate la suma de cincuenta mil balboas (B/. 50.000.00) y serán posturas admisibles las que cubran la totalidad de esta cantidad.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas, y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintinueve (29) de enero de mil novecientos setenta y uno (1971).

La Secretaria.

Gladys de Groszo.

L. 308567

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves veintidós (25) de febrero próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio ejecutivo promovido por el Lic. Ricardo Navarro J., cesionario de A. D. Abadía y Cia., S. A., contra el Lic. Basilio C. Duff, que se describe así:

Camioneta, marca "Wagoner", con motor No. TD. 600-22251 ó 891205, Serie 14140-102882, modelo 1966, con Placa No. P-45318, del presente año, con radio, aire acondicionado, transmisión automática y cubos llantas, tracción hidráulica, frenos de potencia, sin la moldura de la parte de abajo de la lampara trasera derecha; le falta una copa de rueda; con golpes de las puertas delantera y trasera lado derecho; pintura deteriorada; con cuatro llantas regulares y una mala.

Servirá de base para el remate decretado la suma

de mil ochocientos balbas (B. 1,800.00), siendo pasturas adscribibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como paster, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se verificará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 28 de enero de 1971

El Secretario,

Felipe A. Morales.

L. 302658

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Claudio Collantes, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Segundo Municipal, Panamá, cinco de enero de mil novecientos sesenta y uno."

Vistos: el que suscribe Juez Segundo Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta el juicio de sucesión intestada de Claudio Collantes, desde el día veintidós (22) de septiembre de mil novecientos sesenta y uno (1968), fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos sin perjuicio de terceros, los señores Sebastián Collantes, Matilde Collantes Ortega, Rosalinda Collantes Ibarra, Ignacio Ortega, Fernán Collantes y Lucina Collantes Ortega, en sus condiciones de hijos del de cujus; y Ordenar que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas, que tengan algún interés en el mismo, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gobierno No. 113, de 22 de abril de 1962, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Pléase y publíquese el edicto correspondiente. Cópiese y notifíquese.

El Juez, (fdo.) Ricardo Villanueva A. (fdo.) Alonso Velardo M., Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy siete de enero de mil novecientos sesenta y uno, y copia del mismo se entregaron al interesado para su legal publicación.

El Juez,

El Secretario,

RICARDO VILLANUEVA A.

Alonso Velardo M.

L. 301989

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en la solicitud formulada por el señor Tomás Gabriel Altamirano Dueque, representado por el Licenciado Alberto Martínez García, para que se practique diligencia de deslinde y amojamamiento sobre la finca de su propiedad denominada "DOMINIO", inscrita al Folio 196, Tomo 170 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que se encuentra ubicada en el barrio de San Plácido de Chorro y tiene una superficie registrada de setecientos cincuenta

y un (751) metros, se ha señalado nuevamente el día cinco (5) de febrero de mil novecientos sesenta y uno (1971), a las ocho de la mañana para dar inicio a la diligencia pericial que se practicará en esta negociación.

Por este medio se avisa a los conductos del predio mencionado, señores Enrique Berrio, María Guillermina Berrio de Alba, Cristóbal Alba, Jacinto Alba y María Dolores Alba, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado a esta diligencia si lo consideran conveniente a sus intereses.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y siete (17) de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

Lic. RAFAEL RODRIGUEZ A.

Carlos A. Villalón E.

L. 298963

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Frank Harris Glenn (q. e. p. d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutoria dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, diez y nueve de enero de mil novecientos sesenta y uno."

VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de Frank Harris Glenn, desde el día 24 de marzo de 1959, fecha de su defunción; y

b) Es heredera del causante, en su condición de esposa del mismo, y sin perjuicio de terceros, la señora Lucille Guilbert de Glenn, portadora de la cédula de identidad personal No. E-8-12510.

SE ORDENA:

a) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés en él;

b) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

c) Que se fije y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese. El Juez, (fdo.) Rafael Rodríguez A. (fdo.) Carlos A. Villalón E., El Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y nueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

El Secretario,

RAFAEL RODRIGUEZ A.

Carlos A. Villalón E.

L. 318367

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 13

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Osmundo Barahona Tardá, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal el señor Macklin Franklin Y-tin.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le

nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá en juicio hasta su terminación.
Panamá, 26 de enero de 1971.
El Juez,

El Secretario.

L. 308864

(Única publicación)

JEAN S. ALVARADO S.

Guillermo Morón A.

interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 30 de junio de mil novecientos sesenta.
El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VERA.

El Jefe de Catastro Municipal,

Ricardo Guerrero S.

L. 304450

(Única publicación)

EDICTO ENPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Elgin Antonio Waller, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Panamá, veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta.

"VISTOS: por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Elgin Antonio Waller, desde el día 27 de marzo de 1960, fecha en que ocurrió su defunción.

Que en su herencia sin perjuicio de terceros, la señora Rosa Jarvin de Waller, en su condición de esposa del causante.

Y, Ordena: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el presente juicio, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

"Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de sucesión.

"Cópiese y notifíquese.

"(Fdo.) Carlos Quintero Moreno, Juez.

"(Fdo.) Gladys de Grosso, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta, y copias del mismo se entregan al interesado para su correspondiente publicación, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 112, de 22 de abril de 1969.

El Juez,

CARLOS QUINTERO MORENO.

La Secretaria.

Gladys de Grosso

L. 308832

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 143

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Baldomero Villaverde Gil, varón, mayor de edad, residente en esta ciudad, casado, extranjero, cedula E-4.132, en su propio nombre o en representación de los Productos Villaverde, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado La Mata del Coco del barrio Corregimiento El Coco, o Corregimiento de este Distrito o ciudad cabecera, donde tiene un local industrial-comercial distinguido con el número 1, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Harroldio Alvarado, con 77.62 Mts.

Sur: Calle de la Mata del Coco, con 109.00 Mts.

Este: Calle en Proyecto, con 349.00 Mts.

Oeste: Predio de Miguel Martín Sayaguz, 345.00 Mts.

Área total del terreno Tres hectáreas, con ocho mil cuatrocientos metros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno señalado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que en su derecho esté afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al in-

EDICTO ENPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón por este medio,

EMPLAZA:

Al señor Leon Van Bommelen, de generales desconocidas y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír en el juicio Ordinario que en su contra ha presentado la empresa Internacional Cultural Pearls, Inc.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 112 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy tres (3) de diciembre de mil novecientos sesenta (1970), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

JOSE D. CEBALLOS.

El Secretario.

Aristides Aguirre S.

L. 296316

(Única publicación)

EDICTO ENPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de Jaime Augusto Cedeno Chavez, se ha dictado un auto, cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, Auto No. 459. David, catorce (14) de diciembre de mil novecientos sesenta (1970).

VISTOS: Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Jaime Augusto Cedeno Chavez, desde el día dieciséis (16) de abril de mil novecientos sesenta y nueve (1969), fecha de su defunción; y

Que son herederos, sin perjuicio de terceros, Olivia Villarreal Vinda de Cedeno, y los menores Oscar Augusto y Jaime Augusto Cedeno Villarreal, la primera en su condición de cónyuge y los demás, en su carácter de hijos del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (Fdo.) Franklin A. Jiménez, Juez Primero del Circuito. (Fdo.) Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy, dieciséis (16) de diciembre de mil novecientos sesenta (1970), por el término de diez (10) días.

David, 18 de diciembre de 1970.

El Juez,

FRANKLIN A. JIMENEZ

El Secretario,

FELIX A. MORALES

L. 299967

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Eduardo Parra Rodríguez, Motores Colpan, S. A., y Colonial Insurance Company, de domicilios desconocidos, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a este tribunal a estar a derecho en el juicio ordinario que los ha propuesto Línea Trans Istmica, S. A., y Agencias de Viajes Panamundo, S. A.

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se han apersonado al juicio, se les nombrará un defensor de oficio con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintisiete (27) de enero de mil novecientos setenta y uno (1970), por el término de diez (10) días.

El Juez,

JUAN B. IBARRA C.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 304165

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión testamentaria de Pedro Antonio Moreno, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí. Auto No. 16. David, quince (15) de enero de mil novecientos setenta y uno (1971).

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierta la sucesión testamentaria de Pedro Antonio Moreno, desde el día veintiocho (28) de abril de mil novecientos cincuenta y dos (1952), fecha de su defunción; y

Que es legataria Irma Teresa Moreno, hoy de Hernández.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en el, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Franklin A. Jiménez, Juez Primero del Circuito. (fdo.) Félix A. Morales, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy, quince (15) de enero de mil novecientos setenta y uno (1971), por el término de diez (10) días.

David, 15 de enero de 1971.

El Juez,

FRANKLIN A. JIMENEZ.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 308829

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 3

El suscrito Juez del Circuito de Darién, por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de Honorio Alarcón López, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Darién. Ramo Civil. La Palma, doce de enero de mil novecientos setenta y uno.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito Juez del Circuito de Darién, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del señor Fiscal.

DECLARA:

Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de Honorio Alarcón López, desde el día 28 de febrero de 1968, fecha de su deceso, ocurrido en Miraflores, Distrito y Provincia de Panamá.

Que es su heredero sin perjuicios de terceros, Modesta Rivas viuda de Alarcón, de generales descritas, como cónyuge superviviente del causante, y,

ORDENA:

1. Se presenten estar en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el, y,

2. Se fije y publique el Edicto conforme lo dispone el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese, cópiese y cúmplase.

El Juez, (fdo.) Angel María Alvarado. La Secretaría, (fdo.) Hilda E. Ibarra H.

Por tanto y para conocimiento de los interesados, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy doce de enero de mil novecientos setenta y uno, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado, para su publicación, de acuerdo con la Ley.

El Juez,

ANGEL MARIA ALVARADO.

La Secretaría,

Hilda E. Ibarra H.

L. 302863

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Juez del Circuito de la Provincia de Bocas del Toro, Ramo Civil, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada solicitada por el Lic. Martín Herrera a nombre y representación del Dr. Aurelio López W., para que el Tribunal declare abierta la sucesión intestada de Arturo C. López, se ha dictado la siguiente resolución:

"Juzgado del Circuito. Bocas del Toro, treinta de diciembre de mil novecientos setenta.

VISTOS:

En vista de lo anteriormente expuesto y como las pruebas presentadas por el peticionario, son las necesarias en estos casos, quien suscribe, Juez del Circuito de la Provincia de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión del señor Fiscal del Circuito,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Arturo C. López, desde el día de su muerte, acaecida el día 20 de septiembre de 1947.

Segundo: Que es su heredero sin perjuicio de terceros el Dr. Aurelio López Williams, en su condición de hijo del señor Arturo C. López.

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en esta sucesión y,

ORDENA:

Que se publique el Edicto a que se refiere el artículo 1601 de la ley antes citada.

Cópiese y notifíquese. El Juez (fdo.) R. Morales. La Secretaría, (fdo.) Marina Ortiz L.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término legal, hoy cuatro (4) de enero de mil novecientos setenta y uno (1971), y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su publicación de rigor.

El Juez,

RODOLFO MORALES

La Secretaría del Ramo Civil,

Marina Ortiz L.

L. 256164

(Primera publicación)